

La solicitud se formaliza una vez que se cotejan los documentos (original y una copia) y se presentan con el comprobante del pago de derechos vigente en ventanilla.

El plazo para resolver las solicitudes de Dictamen Técnico y Revalidación Parcial es de 15 días hábiles.

En caso de Revalidación Total, el plazo puede extenderse debido a la evaluación a que se sujetan los programas de estudio por pares académicos.

**La presentación de los documentos no implica que se resuelva favorablemente**, pues ello dependerá de la evaluación de los contenidos fundamentales de estudio.

**La revalidación de estudios del nivel solicitado no implica la revalidación de los antecedentes académicos.**

Departamento de Equivalencias y Revalidaciones

Vicente García Torres No. 235,  
Col. El Rosedal, Del. Coyoacán,  
C.P. 04330

Tel. 36 01 67 00  
Ext. 65447

revalidaciones@sep.gob.mx

**La atención al público usuario de este servicio se realiza en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior Universitaria  
Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior  
Subdirección de Control Escolar  
Departamento de Equivalencias y Revalidaciones

## **INFORMACIÓN PARA REVALIDAR ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

**(EXCEPTO EDUCACIÓN  
NORMAL)**

## ¿QUÉ ES UNA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS?

Es un trámite mediante el cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios que se impartan en el Sistema Educativo Nacional.

### TIPOS DE SOLICITUD

#### a) REVALIDACIÓN TOTAL

Requisito necesario para obtener una cédula profesional y reconocer los estudios realizados en el extranjero como equivalentes a los que existen en el Sistema Educativo Nacional (Requisitos 1 al 8)

#### b) DICTAMEN TÉCNICO

Para que el interesado curse estudios de posgrado en una institución particular del sistema educativo nacional, sin que ejerza profesionalmente en México (requisitos 1 al 7)

#### c) REVALIDACIÓN PARCIAL

Para continuar estudios inconclusos en una institución particular del Sistema Educativo Nacional (requisitos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8)

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE?

Presentar personalmente o por medio de un representante con carta poder simple:

1. **Solicitud de revalidación** de estudios debidamente suscrita (en formato proporcionado en ventanilla al momento de presentar los documentos).

Anexar a la solicitud la siguiente documentación en original y una copia fotostática simple legible (al recibir la solicitud, se cotejan los documentos y se devuelven en el acto los originales).

2. **Acta de nacimiento.**
3. **Documentación migratoria** que acredite la condición en el país (sólo extranjeros).
4. **Antecedente académico** que acredite la conclusión del nivel inmediato anterior a los estudios objeto de trámite (certificado o título oficial de bachillerato cuando los estudios a revalidar sean de nivel licenciatura, título o cédula de licenciatura cuando los estudios a revalidar sean de posgrado). El documento que acredite contar con bachillerato en idioma distinto al español, puede presentarse con traducción simple.
5. **Título, diploma o grado académico oficial** que ampare los estudios realizados en el extranjero, objeto del trámite.
6. **Certificado oficial de asignaturas con calificaciones y créditos** de los estudios cursados en el extranjero, objeto del trámite, que describan las unidades de aprendizaje, periodos en que se cursaron y calificaciones obtenidas.
7. **Comprobante de pago de derechos correspondiente**, realizado a través del formato e5cinco, en cualquier institución bancaria. En ventanilla al presentar la solicitud, y una vez revisados sus documentos, se explica este procedimiento.
8. **Plan y programas de estudio** de la licenciatura o posgrado que pretenda revalidar (contenido temático de cada asignatura que permita determinar el porcentaje de equivalencia con un programa nacional afín). Si es el caso, con traducción simple al español.

## IMPORTANTE

Requieren de **apostilla**; o **legalización** (condición que aplica a los países que no pertenecen a la Convención de la Haya), todos los títulos, diplomas, grados y certificados de asignaturas del tipo superior, así como el acta de nacimiento para el caso de documentos emitidos en el extranjero.

Dichos documentos, si están emitidos en idioma distinto al español, también **requieren de traducción oficial** efectuada por perito autorizado, o por Embajadas o Consulados o por algún Centro de Lenguas de una Institución que forme parte del Sistema Educativo Nacional.

Tanto la apostilla (que sólo realizan países miembros de la Convención de la Haya) como la legalización (que se realiza en Embajadas o Consulados de México) se tramita únicamente en el país que emite la documentación.

## RECOMENDACIÓN

Para contar con mayores elementos de análisis, puede anexar a su solicitud información adicional como tesis, comprobantes de apoyos de instituciones nacionales (becas) para la realización de los estudios, distinciones del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o comprobantes de realización de estudios de posgrado nacionales subsecuentes a los que son materia de revalidación, entre otros.